Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., - 1 JUL 2020

Previo a proveer, requiérase a la entidad registradora (Abogada, área jurídica Orip- Maria Isabel Sosa Cardenas), para que se sirva aclarar la anotación N°11, de la matricula catastral 50C- 1618112, como quiera que se embargó el derecho real de usufructo, siendo que esta sede judicial ordenó el embargo del derecho de dominio de la cuota parte que le correspondiera del citado inmueble, como se observa en la providencia datada del 4 de febrero de 2020.

Ofíciese anexando la providencia de marras y el oficio N° 0908.

Póngase en conocimiento del extremo actor lo manifestado por la entidad registradora, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
2020-0088

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 015 Hoy - 2 JUL 2020
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO